CONTRATISTA Y N° CEDULA **LUZ AMPARO RODRÍGUEZ BUILES** **C.C. 63.398.555**	**SUPERVISOR:** **BELKYS MORENO MESA** **SUBDIRECTORA TÉCNICA**	
AÑO DEL CONTRATO 2024	**NÚMERO DE CONTRATO:** CO1.PCCNTR.5930123	
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el seguimiento a la implementación de los procesos de planeación, así como la proyección de análisis del sector, análisis de riesgos y estudios del mercado requeridos, a cargo de la subdirección técnica del IMEBU	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO**	24-00016
	FECHA	08 DE FEBRERO DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NUMERO**	24-00037
	FECHA	13 DE FEBRERO DE 2024
RUBRO PRESUPUESTAL No	**2.3.2.02.02.009.06 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento**	
VALOR DEL CONTRATO	$15.600.000	
TÉRMINO DE DURACIÓN	TRES (3) MESES	
FECHA DE INICIO	14 DE FEBRERO DE 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE MAYO DE 2024	
PERIODO DE COBRO:	DESDE	01 DE MARZO DE 2024
	HASTA	30 DE MARZO DE 2024
FECHA COBRO ANTERIOR:	01 DE MARZO DE 2024	
No. COBROS REALIZADOS:	1	
APORTE A SALUD:	PERIODO DE COTIZACIÓN	MARZO 2024
	FECHA DE PAGO	ABRIL 04 DE 2024
	No. PLANILLA	69190919
	IBC	$2.080.000
	COTIZACIÓN	$332.800
	EPS	NUEVA EPS
APORTE A PENSIÓN:	PERIODO DE COTIZACIÓN	MARZO 2024
	FECHA DE PAGO	ABRIL 04 DE 2024
	No. PLANILLA	69190919
	IBC	$2.080.000
	COTIZACIÓN	$260.000
	FONDO DE PENSIÓN	PORVENIR
APORTE RIESGOS PROFESIONALES	PERIODO DE COTIZACIÓN	MARZO 2024
	FECHA DE PAGO	ABRIL 04 DE 2024
	No. PLANILLA	69190919
	IBC	$2.080.000
	COTIZACIÓN	$10.900
	ARL	POSITIVA

Con la presente Acta de Ejecución No. 02 del contrato No. CO1.PCCNTR.5930123 de 2024, se certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad su objeto contractual en el periodo comprendido entre 01 de Marzo de 2024 al 30 de Marzo de 2024, por consiguiente, se considera viable el **Segundo** desembolso por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) M/CTE**.

Powered by CamScanner

Nota aclaratoria: De acuerdo con el Decreto 1273 de 2018. En su artículo 2.2.1.1.1.7 El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior, por consiguiente, a partir del mes de septiembre, los trabajadores independientes del país podrán pagar sus aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a mes vencido, y de igual manera, en concordancia con el Decreto 1990 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 se deberán pagar los aportes mes vencido de acuerdo con los últimos dos dígitos del documento de identidad del contratista.

Nota aclaratoria 2: (Aplica en caso de requerirse por régimen especial u otro)

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, al cuarto (04) día del mes de Abril de 2024

BELKYS MORENO MESA
SUPERVISOR(A)

Powered by CamScanner